



ACTA DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DGDFM – CMIC

Acta que se suscribe para la integración del Grupo de Trabajo entre la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal "DGDFM" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes "SICT" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC".

Siendo las 9.00 horas del día 1º de Junio de 2022, en las instalaciones de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, ubicadas en Periférico Sur número 4839, colonia Parques del Pedregal, C.P. 14010, -Delegación Tlalpan, Ciudad de México, se reúnen el M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal "DGDFM" de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Ing. Francisco Javier Solares Alemán, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", a efecto de formalizar el Grupo de Trabajo "DGDFM — CMIC".

ANTECEDENTES

1. El 13 de marzo de 2013, se formalizó la Constitución de la Comisión Mixta Nacional "SCT- CMIC", firmada por el Mtro. Gerardo Ruiz Esparza, entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes y el Ing. Luis Zárate Rocha, Presidente Nacional de "CMIC", cuyo objetivo es promover la adecuada coordinación interinstitucional entre la "CMIC" y la "SCT", con el fin de impulsar la adecuada realización de los proyectos relacionados con este importante sector y establecer una relación de colaboración entre las empresas afiliadas a la "CMIC" y la "SCT" y así coadyuvar a alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Infraestructura.
2. El 23 de noviembre de 2016 se realizó la firma de un acta para formalizar un Grupo de Trabajo entre la CMIC y la DGDFM con el objetivo de promover la adecuada Coordinación interinstitucional entre ambas instituciones a fin de realizar acciones que contribuyan al adecuado ejercicio de las obras que tenía encomendada dicha Dirección.
3. A efecto de continuar con esta relación de coordinación interinstitucional y colaboración, la "CMIC" y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través de la "DGDFM",





han acordado la conformación del Grupo de Trabajo "DGDFM - CMIC".

OBJETIVO

El objetivo de este Grupo de Trabajo será promover e impulsar las mejores prácticas en la construcción de infraestructura ferroviaria para el Desarrollo Económico a cargo de la DGDFM, fomentado la participación de empresas especializadas en el sector, para responder a los retos institucionales de ampliación y modernización de transporte ferroviario de pasajeros y de carga.

ACCIONES

PRIMERA. – Conforme a las facultades conferidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como de sus Estatutos, la CMIC promoverá ante la "SICT", la participación de las empresas constructoras afiliadas a la propia "CMIC", para coadyuvar en la atención de las necesidades de los proyectos para la construcción, modernización y conservación de la infraestructura ferroviaria del sector Comunicaciones y Transportes, en la ejecución de obras y/o servicios en el ámbito nacional.

SEGUNDA. – El presente Grupo de Trabajo estará integrado por personal de la "DGDFM" y de la "CMIC", de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas a cada una de las partes.

TERCERA. – La primera reunión de este Grupo de Trabajo se realizará en los primeros 30 días hábiles contados a partir de la formalización de esta acta en la que se establecerá el programa de trabajo con sus objetivos y metas, y si es necesario se conformaran grupos de trabajo para algún tema específico.

CUARTA. – El Grupo de Trabajo identificará la problemática generada en la ejecución de las obras y servicios de la "DGDFM" y establecerán las posibles soluciones de la misma.

QUINTA. – Las partes acuerdan realizar reuniones con una periodicidad mínima de una vez cada dos meses y, si fuera necesario, con otra periodicidad que las mismas determinen.

SEXTA. – La "DGDFM" dará a conocer a la "CMIC" los programas y proyectos de inversión que realizará para que, conforme la normativa aplicable, las empresas afiliadas puedan participar en los mismos.

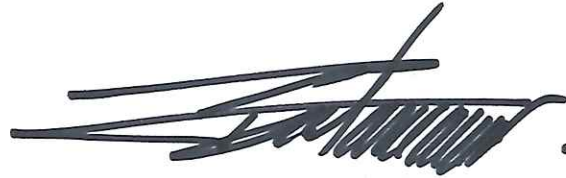


SÉPTIMA. – La vigencia del presente Grupo de Trabajo será de tres años a partir de la firma del presente acuerdo.

ATENTAMENTE



M.I. MANUEL GÓMEZ PARRA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
FERROVIARIO Y MULTIMODAL



ING. FRANCISCO JAVIER SOLARES
ALEMÁN

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO CMIC



ING. FRANCISCO CASTILLO OJEDA
COORDINADOR NACIONAL DE
FERROCARRILES CMIC



ING. VÍCTOR ORTIZ ENSASTEGUI
VICEPRESIDENTE DE
COMUNICACIONES CMIC

